



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Declarativo verbal de pertenencia instaurado por **JUAN ANTONIO MARTINEZ MANJARREZ Y OTRO**, contra **MARIA TERESA GARCÍA GARCÍA Y OTROS**

Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00514 00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial aportado por el doctor TIRSO ORLANDO GARCÍA CUJIA en el que aporta poder conferido por los señores GUSTAVO ADOLFO GARCIA CUELLO, ROSA ELENA DE FATIMA GARCÍA SANCHEZ, RICARDO ANDRÉS GARCÍA CUELLO Y ANDRÉS ABELARDO GARCÍA SANCHEZ por medio del cual lo facultan a que se notifique personalmente y conteste la presente demanda, por estar ajustado a las disposiciones normativas que dispone el artículo 75 del CGP, se le reconocerá personería jurídica en los términos y para los efectos conferidos en el documento adjunto.

Por otro lado, en vista de que a la fecha no se le ha corrido traslado del auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos al apoderado judicial del demandado, se le remitirá para que en el término de 20 días a partir del momento de la remisión conteste y proponga excepciones si a bien lo considera.

Por otro lado, se requerirá al apoderado judicial de la parte demandante a que efectué las notificaciones personales de los demandados VLADIMIR BUENAVENTURA GARCÍA SANCHEZ, NEHEMIAS ALBERTO GARCÍA SANCHEZ, ERWIN FERNANDO, MARÍA TERESA GARCIA GARCIA y JOSÉ ALBERTO GREGORIO GARCÍA SANCHEZ, que a la fecha faltan por adjuntarse las constancias respectivas.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica al doctor TIRSO ORLANDO GARCÍA CUJIA en el que aporta poder conferido por los señores GUSTAYO ADOLFO GARCIA CUELLO, ROSA ELENA DE FATIMA GARCÍA SANCHEZ, RICARDO ANDRÉS GARCÍA CUELLO Y ANDRÉS ABELARDO GARCÍA SANCHEZ dentro del presente proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REMITASE el auto proferido el 11 de mayo de 2022, la reforma de la demanda y sus anexos al doctor TIRSO ORLANDO GARCÍA CUJIA para que, en el término de 20 días a partir del momento del envío, conteste y proponga excepciones si a bien lo considera en nombre y representación de los señores GUSTAYO ADOLFO GARCIA CUELLO, ROSA ELENA DE FATIMA GARCÍA SANCHEZ, RICARDO ANDRÉS GARCÍA CUELLO Y ANDRÉS ABELARDO GARCÍA SANCHEZ.

J.V.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

TERCERO: REQUIERASE al apoderado judicial de la parte demandante a que efectuó las notificaciones personales de los demás demandados VLADIMIR BUENAVENTURA GARCÍA SANCHEZ, NEHEMIAS ALBERTO GARCÍA SANCHEZ, ERWIN FERNANDO, MARÍA TERESA GARCIA GARCIA y JOSÉ ALBERTO GREGORIO GARCÍA SANCHEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA

El anterior notificado por anotación en estado
Número 096 de fecha 02/03/17

